RESOLUCIÓN NÚMERO 000715 DE 2019

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y, que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que mediante Acuerdo 541 del 2 de julio de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130017105 del 6 de marzo de 2017, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208961, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 — IDU"*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través de oficio con radicado No. 20175160180401 del 14 de marzo de 2017, la Comisión de Personal del Instituto de Desarrollo Urbano solicitó la exclusión del aspirante Fabián Bonilla Barrero, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.412.654, de la lista de elegibles conformada para la provisión definitiva del empleo con código OPEC No. 208961, al considerar que éste no cumplía con los requisitos mínimos del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que mediante Auto No. 20172130005394 del 17 de mayo de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC dispuso iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el empleo ofertado con el código OPEC No. 208961, por parte del elegible Fabián Bonilla Barrero, quien ocupó la primera (1°) posición en la lista de elegibles.

Que consecuentemente, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No. 20182130006335 del 26 de enero de 2018, *"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20172130005394 del 17 de mayo de 2017, por*

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
C018.03578
C018.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 000715 DE 2019

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

el presunto no cumplimiento de requisitos mínimos por parte del señor ***FABIÁN BONILLA BARRERO****, para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ofertado bajo el código OPEC No. 208961 en el marco de la Convocatoria No. 327 de 2015"*, en la cual se resolvió excluir de la lista de elegibles al señor Fabián Bonilla Barrero, toda vez que éste no cumple con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**.

Que una vez ejecutoriada la mencionada decisión administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20182130031145 del 21 de marzo de 2018, *"Por la cual se modifica la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC 20172130017105 del 06 de marzo de 2017, en el marco de la convocatoria No. 327 de 2015 – IDU, en el sentido de excluir al elegible* ***FABIÁN BONILLA BARRERO***" (Negrillas originales).

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de oficio con radicado IDU No. 20185260346612 del 16 de abril de 2018, informó al Instituto de Desarrollo Urbano que surtió el trámite de exclusión del señor Fabián Bonilla Barrero, de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130017105 del 6 de marzo de 2017, la cual fue modificada por medio de la Resolución No. CNSC - 20182130031145 del 21 de marzo de 2018, cobrando firmeza el 16 de abril de 2018, e impartió autorización para nombrar en período de prueba a la elegible **FRANCIA ISABEL ROJAS FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.379.426, quien ocupó el primer (1°) lugar de la referida lista, para proveer el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, identificado con OPEC No. 208961.

Que en cumplimiento a la referida lista de elegibles, mediante Resolución No. 001508 del 24 de abril de 2018, se efectuó el nombramiento en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa, a la señora **FRANCIA ISABEL ROJAS FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.379.426, quien ocupó el primer (1°) lugar de la respectiva lista de elegibles, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES** y del cual tomó posesión el 11 de julio de 2018, según consta en el acta No. 099 de la mencionada fecha.

Que no obstante lo anterior, la señora **FRANCIA ISABEL ROJAS FRANCO** presentó renuncia a partir del 8 de enero de 2019, al empleo que desempeñaba en período de prueba denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, la cual fue aceptada a través de la Resolución No. 0005851 del 7 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000715 DE 2019

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

Que consecuentemente, mediante oficio No. 20195160010451 del 9 de enero de 2019, se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130017105 del 6 de marzo de 2017, la cual fue modificada por medio de la Resolución No. CNSC - 20182130031145 del 21 de marzo de 2018, con el fin de proveer el empleo de manera definitiva, con el elegible que ocupó la segunda (2°) posición dentro de la mencionada lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 20195260160022 del 18 de febrero de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil impartió autorización para proveer de manera definitiva el empleo identificado con el número OPEC 208961, con el elegible que ocupó el segundo (2°) lugar en la referida lista, el señor **LEANDRO CAÑAS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.478.755.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de acuerdo con lo anterior, se procederá a nombrar en período de prueba al señor **LEANDRO CAÑAS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.478.755, elegible ubicado en el segundo (2°) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130017105 del 6 de marzo de 2017, modificada por medio de la Resolución No. CNSC - 20182130031145 del 21 de marzo de 2018, en el empleo ofertado con el código OPEC 208961, cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual se encuentra desprovisto en la actualidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **LEANDRO CAÑAS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.478.755, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual vigente de Tres Millones Quinientos Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis pesos M/cte. ($3'570.446.oo), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS Certification
CO18.03578
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 000715 DE 2019

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

PARÁGRAFO ÚNICO. El señor **LEANDRO CAÑAS ROJAS** desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES.**

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. El señor **LEANDRO CAÑAS ROJAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve días del mes de febrero de 2019.

YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Ligia Stella Rodríguez Hernández	Subdirectora General de Gestión Corporativa
R. Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León	Profesional Especializado SGGC
A: Salvador Mendoza Suárez	Director Técnico Administrativo y Financiero
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez	Profesional Universitario DTAF
A: Paula Tatiana Arenas González	Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
E: Sebastián Jiménez Leal	Profesional Especializado STRH

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS